

DOCUMENTO Nº4

CONTRATO DE CESION DE USO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE CLUBS EL CANDADO S.A A LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB EL CANDADO

LAS RELACIONES ENTRE LA SOCIEDAD PROPIETARIA DE LAS INSTALACIONES, CLUBS EL CANDADO S.A. Y LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB EL CANDADO ESTAN DEFINIDAS EN ESTE CONTRATO. EL RESUMEN DE SUS CLAUSULAS ES EL SIGUIENTE

MALAGA, 1 ENERO 2010

1º CLUBS EL CANDADO S.A. ES PROPIETARIA DE TODAS LAS INSTALACIONES QUE INTEGRAN EL CLUB EL CANDADO INCLUIDA LA CONCESION DEL PUERTO DEPORTIVO

2º TODAS ESTAS INSTALACIONES FUERON CONSTRUIDAS POR LA S.A. PARA "FACILITAR A SUS SOCIOS LA PRACTICA DEL DEPORTE AFICIONADO Y CONTRIBUIR IGUALMENTE AL FOMENTO DE CORDIALES RELACIONES HUMANAS"

3º PARA EL DISFRUTE DE ESTAS INSTALACIONES, LOS SOCIOS QUE INTEGRABAN LA S.A. CONSTITUYERON LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB EL CANDADO, CUYOS ESTATUTOS FUERON ADAPTADOS AL DECRETO DE ENTIDADES DEPORTIVAS ANDALUZAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA APROBADOS EL 21/4/2003

4º CLUBS EL CANDADO S.A. HABIA MANTENIDO ANTERIORMENTE CEDIDAS A LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB EL CANDADO, EL USO DE TODAS SUS INSTALACIONES MEDIANTE CONTRATO INICIAL POR UN PERIODO DE 20 AÑOS, PRORROGADO OTROS 20 AÑOS Y QUE FINALIZO EL 31/12/2009

5º CLUBS EL CANDADO S.A. POR ACUERDO DE SU JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ASUMIO LA GESTION DE SUS INSTALACIONES A PARTIR DEL 1/1/2010.

PARA LA GESTION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ESCUELAS, COMPETICIONES, ETC, ACORDO LA CESION DE LAS INSTALACIONES A LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB EL CANDADO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS

CLAUSULAS

PRIMERA. CLUBS EL CANDADO S.A. COMO ARRENDADORA, CEDE LAS INSTALACIONES ANTERIORMENTE INDICADAS A LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB EL CANDADO, LA ARRENDATARIA CON LAS EXCEPCIONES QUE MAS ADELANTE SE RELACIONAN.

SEGUNDO. EL PLAZO DE CESION DE LAS INSTALACIONES SERA DE 4 AÑOS, TACITAMENTE PRORROGABLES. DE NO MEDIAR COMUNICACIÓN ALGUNA SE CONSIDERARA PRORROGADO POR PERIODO DE UN AÑO.

TERCERA. CLUBS EL CANDADO S.A. SE RESERVA LA EXPLOTACION DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

INGRESOS: TODOS LAS ACTIVIDADES QUE GENERAN IVA

GASTOS: TODOS LOS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE A LA PROPIEDAD

CUARTA. CLUBS EL CANDADO S.A., FACTURARA ANUALMENTE A LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB EL CANDADO POR EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS, UNA CANTIDAD EN FUNCION DEL RESULTADO DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DE LA ASOCIACION DEPORTIVA ESTABLECIENDOSE QUE LA CANTIDAD MINIMA SEA DE 20.000€

QUINTA. LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB EL CANDADO QUEDA EXPRESAMENTE OBLIGADA A PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ARRENDADORA ANUALMENTE Y DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS MESES DEL AÑO, LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO ANTERIOR, UNAS VEZ APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACION DEPORTIVA.

ASI MISMO QUEDA OBLIGADA A ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE, EL CUAL DEBERA SER RATIFICADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA S.A. ANTES DE SER PRESENTADOS A LA APROBACION DE LA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA A.D

SEXTA. LA ARRENDATARIA PODRA PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA ARRENDADORA CUALQUIER PROYECTO DE MEJORA O INVERSION DE INSTALACIONES ACOMPAÑADAS DE UN ESTUDIO DE SU RENTABILIDAD ECONOMICA PARA SU APROBACION Y EJECUCION POR LA S.A.

SEPTIMA. TAL Y COMO SE RECOJE EN LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DEPORTIVA CLUB EL CANDADO, EL PRESIDENTE Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA A.D. DEBERAN SER MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CLUBS EL CANDADO S.A.

OCTAVA. LA A.D. CLUB EL CANDADO, TENDRA EN CONSIDERACION LA CUALIDAD DE ACCIONISTAS DEL CLUBS EL CANDADO S.A. DE SUS PROPIOS ASOCIADOS, A LOS QUE SE EXIMIRA DEL PAGO DE ENTRADA ALGUNA PARA PERTENECER A LA A.D. Y ADEMAS DEBERA FIJAR UNA CUOTA ESPECIAL DE USO Y MANTENIMIENTO PARA AQUELLOS, INFERIOR A LA ESTABLECIDA PARA EL RESTO DE SUS ASOCIADOS.

NOVENA. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, AUTORIZARA A CUALQUIERA DE LAS PARTES A RESCINDIRLO CON UN PREAVISO Y PLAZO MINIMO DE ANTELACION DE 3 MESES.

DECIMA. ESTE CONTRATO SERA ELEVADO A ESCRITURA PUBLICA A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES CONTRATANTES.